

## Decreto presidencial que establece aumento del salario mínimo nacional



En Gaceta Oficial (ordinaria) número 40.769 de fecha 19 de octubre del 2015, fue publicado el Decreto Presidencial número 2.056. En el cual se establece el aumento del salario mínimo nacional para todos los trabajadores del sector público y privado en nueve mil seiscientos cuarenta y ocho Bolívares con dieciocho Céntimos (Bs. 9.648,18) mensuales.

### Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre del 2015.

### Ámbito de aplicación

El Decreto será aplicable a los trabajadores del sector público, privado, adolescentes aprendices, pensionados y jubilados.

### Salario mínimo para los trabajadores del sector público, privado, pensionados y jubilados:

#### A partir del 1 de noviembre del 2015:

Se establece la cantidad equivalente a NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 9.648,18) mensuales, siendo el equivalente a TRESCIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 321,60) por jornada diurna.

### Salario mínimo para los adolescentes y aprendices:

#### A partir del 1 de noviembre del 2015:

Se establece la cantidad equivalente a SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 7.175,18) mensuales, siendo el equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 239,17) por jornada diurna.

### Salario mínimo por trabajo en jornada parcial:

En caso de jornada a tiempo parcial, el salario mínimo será acorde a la proporción de la duración de la jornada de trabajo.

### Pago del salario mínimo:

El salario será pagado en moneda de curso legal, cualquier acuerdo en contrario es nulo, se prohíbe el pago en especie.

### Incumplimiento del salario mínimo:

Queda prohibido el pago menor al salario mínimo, en caso de que el patrono incumpla con esta obligación puede ser objeto de multa como mínimo al equivalente a sesenta unidades tributarias (60 U.T) hasta un límite máximo de ciento veinte unidades tributarias (120 U.T).

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Marianne Carrillo**  
[macarrillo@deloitte.com](mailto:macarrillo@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vemercadeo@deloitte.com](mailto:vemercadeo@deloitte.com)

**Valentina Briceño**  
[vbriceno@deloitte.com](mailto:vbriceno@deloitte.com)

**Miriam González**  
[mirgonzalez@deloitte.com](mailto:mirgonzalez@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1